



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La Resolución Nro. 280/05 referida a los Exptes. FHCS Nro. 1884/00, 3085/05, 3086/05 y 3087/05 por los que se tramitan, respectivamente, los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, LITERATURA ESPAÑOLA II, LITERATURA EUROPEA II de la Sede Comodoro Rivadavia, y LITERATURA EUROPEA II de la Sede Trelew, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en distintos próximos días de mayo y junio 2006 vencieron los plazos de ampliación otorgados para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 12 de diciembre pndo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1ro) Extender por seis meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de la cátedras mencionadas en el VISTO a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos plazos aprobados por la Resolución CAFHCS Nro. 280/05.

Art. 2do.) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7. de la Ordenanza 087.

Art. 3ro.) Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 478/06

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB